



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

COLEGIO BOSTON COLLEGE MAIPÚ

ACTUALIZACIÓN MAYO 2022

Tabla de contenido

Reglamento de evaluación	3
I Disposiciones Generales.....	4
1) Período Año escolar	4
2) Periodicidad de evaluaciones	4
3) Socialización reglamento.....	4
4) Información de los aprendizajes	5
II La evaluación.....	5
1) Propósitos de la evaluación	5
2) Información de fechas y criterios de evaluación	7
3) Exigencia de las evaluaciones.....	7
III Diversificación de la enseñanza y evaluación diferenciada	7
1) Proceso de diversificación	8
2) Criterios de la evaluación diferenciada	8
3) Programa de Integración	9
IV De las calificaciones	9
1) Estudiantes de 1º a IVº medio	9
2) Educación Parvularia (Niveles de transición I y II)	9
3) Religión, Consejo de Curso y Orientación.....	10
4) Cantidad mínima de notas y ponderaciones	10
5) Tipos de calificaciones	10
6) Resultados de las evaluaciones.....	11
V De otros indicadores de evaluación	11
1) Asignatura de religión	11
2) Horas de libre disposición.....	11
VI Principios evaluativos	12
3) Aplicación de las evaluaciones.....	12
VII Condiciones de aplicación de las evaluaciones.....	13
VIII De la promoción	14
IX Situación de reprobación y No promoción y su respectivo acompañamiento:	15

X	Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar.	16
XI	De la certificación	17

Reglamento de evaluación

La Unidad Educativa Boston College Maipú, perteneciente a la Fundación Educacional Boston Educa, tiene como propósito fundamental educar y formar a todos los estudiantes de manera integral, en donde se involucren no sólo aquellos conocimientos de contenidos programáticos, sino que todas aquellas individualidades propias de cada uno de ellos como parte importante en su desarrollo como personas.

Los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus estudiantes tomando sus propias decisiones en materias referidas a su proceso de evaluación del aprendizaje y oficializadas mediante este reglamento de evaluación.

De acuerdo al artículo 39 de la ley General de Educación 20.370 en su inciso primero prescribe que "Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación".

En relación al Decreto Nº 67 de 2018, los reglamentos de evaluación deben cumplir las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción. Boston College Maipú, aplicará para sus estudiantes de nivel de transición I a IVº año de Enseñanza Media, el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción, considerando la normativa vigente, incluyendo decreto exento Nº 0876 (12/09/2019) para los niveles de III y IV medio. Así mismo el Decreto 83 del 2015 establece procedimientos relativos a la inclusión, evaluación diferenciada y metodologías de aprendizaje. Finalmente, el decreto 170 establece orientaciones para el acompañamiento de estudiantes con necesidades educativas especiales.

La evaluación, la calificación, la medición y los criterios de promoción estarán al servicio de favorecer los aprendizajes de calidad de todos los educandos, de manera tal, que les permita tomar conciencia de sus propios procesos mentales, facilitándoles el aprendizaje y el conocimiento para que sea utilizado de manera eficaz y con pertinencia.

Para los efectos de este reglamento, se utilizará el concepto de asignatura para nombrar indistintamente al sector, subsector, módulo o ámbito, según sea el nivel, plan, programa, o base curricular que sea referido. Asimismo, cada vez que aparezca el término estudiante se entenderá como alumno o alumna, de igual forma el término profesor, incluirá a profesores y profesoras.

I Disposiciones Generales

1) Período Año escolar

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos, de carácter semestral cada uno. Los estudiantes de nivel de transición I y II serán evaluados semestralmente en todos los núcleos de acuerdo a las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

2) Periodicidad de evaluaciones

Los estudiantes de 1° a 8° Básico serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas ministeriales y propios: Lenguaje y Comunicación, lengua y literatura, Inglés, Matemática, Historia Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales (Biología, Física y Química), Tecnología, Artes Visuales, Música, Educación Física y salud, Orientación y Religión.

Los estudiantes de 1° y 2° medio serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas del Plan de Estudios: Lengua y Literatura, Idioma Extranjero Inglés, Matemática, Historia Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales (biología, física, química), Educación Tecnológica, Artes Visuales, Educación Física y Religión.

Los estudiantes de 3° medio adoptan los cambios al currículum nacional con un plan común de 6 asignaturas: Lengua y Literatura, Matemática, inglés, Educación Ciudadana, Filosofía y Ciencias para la Ciudadanía, más un plan común electivo de 1 asignatura. El plan de formación diferenciada humanista-científico permite que los estudiantes elijan 3 asignaturas por nivel de 6 horas cada una.

Los estudiantes de 4° medio serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas del Plan de Estudios: Lengua Castellana y Comunicación, Idioma Extranjero Inglés, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Biología, Química o Física, Filosofía y Psicología, Artes Visuales, Educación Física y Religión. Además de las asignaturas del plan diferenciado.

3) Socialización reglamento

Este reglamento para asegurar su comprensión será socializado de manera formal en la primera reunión de padres y apoderados del año. Al mismo tiempo, para que los estudiantes estén informados, los profesores jefes serán los encargados de explicar el presente reglamento durante el primer mes del año escolar, mientras que los profesores de asignatura se encargarán de reforzar sus lineamientos, como también explicar las modalidades de evaluación que utilizarán durante el año y el número de calificaciones que tendrán. Este reglamento será enviado al Departamento Provincial de educación correspondiente y además estará publicado en la página web del establecimiento.

Durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, se entregará a los padres y apoderados en los meses de julio y diciembre un informe de los logros alcanzados por los estudiantes expresados en calificaciones (notas). Al mismo tiempo, se entregará un informe de

desarrollo personal y social que informará los logros de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT). En el caso de los estudiantes que formen parte del Programa de Integración Escolar (PIE) o psicopedagogía recibirán, además, un informe de avance curricular integrado.

4) Información de los aprendizajes

Para informar del avance de los aprendizajes de los estudiantes, el Establecimiento adoptará las siguientes modalidades:

- a) **Información oral:** El Profesor(a) Jefe, de asignatura y/o coordinación académica dará a conocer los logros parciales obtenidos por el estudiante en: reuniones de apoderados y/o en entrevistas. Dejando registro en libro de clases y firmada en acta. Utilizando diversas modalidades, es decir, virtual o presencial.
- b) **Información escrita:** El profesor (a) jefe o de asignatura, dará a conocer los logros parciales obtenidos por los estudiantes que necesiten mayor apoyo integral en forma escrita a través de un informe semestral en los meses de mayo y octubre. Además, si la situación lo amerita podrá ser citado por: Equipo multidisciplinario, Coordinación(a) Académica de Ciclo, Coordinación PIE, Psicopedagogía y/o Dirección según sea la necesidad y respetando el conducto regular.
- c) **Información virtual:** Estudiantes, apoderados y docentes tendrán acceso a las calificaciones mediante sistema Eufácil, a través de www.bostoncollegemaipu.cl con acceso individualizado.

II La evaluación

La evaluación según el decreto 67 “tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas” (UCE, 2018). Por esta razón, la evaluación es un elemento fundamental para el proceso de enseñanza, por lo que podrá ser utilizada para implementar una cultura que reflexiona en torno a los resultados obtenidos en pro de potenciar la toma de decisiones para el logro de los aprendizajes.

1) Propósitos de la evaluación

La evaluación según su propósito podrá usarse de manera diagnóstica, formativa y sumativa.

- a) **Diagnóstica:** Permite expresar y verificar el estado de los estudiantes en cuanto a conocimientos y habilidades previas que posean para iniciar toda unidad de aprendizaje. Se puede aplicar al iniciar el año escolar, con el propósito de evidenciar los conocimientos previos asociados a las Bases Curriculares del Ministerio de

Educación. Sus resultados permitirán la toma de decisiones pedagógicas en función de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se llevarán a cabo durante el año.

- b) **Formativa:** Se usará cuando se requiera disponer de evidencia que permita detectar logros, avances y dificultades del logro de los aprendizajes de los estudiantes, para retroalimentar y tomar decisiones que les permite mejorarlos y/o modificarlos. Este tipo de evaluación no es calificada y puede ser aplicada por todos los docentes y/o coordinaciones académicas de ciclo y PIE. A pesar de que no lleva calificación, debe realizarse con instrumentos y registros que aseguren los requisitos de objetividad.

De acuerdo con ello, la evaluación formativa se entenderá como una serie de estrategias de recolección y retroalimentación, en que la evidencia del aprendizaje de los estudiantes se interpreta y utiliza, para tomar decisiones acerca de los pasos en el proceso de enseñanza, realizando los ajustes necesarios y abordar oportunamente el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

Entre las estrategias formativas a utilizar encontramos las siguientes:

- *Diseñar discusiones efectivas en el aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes como parte del proceso de mejora continua. (ticket de salida, preguntas poderosas, rutinas de pensamiento, observación directa, entre otras).*
- *Proporcionar retroalimentación (feedback) que apoye el proceso de aprendizaje. Por ejemplo, revisar y retroalimentar las respuestas de los estudiantes a través de una ruta de monitoreo. Marcar el trabajo de los estudiantes (uso de símbolos o marcas para que corrijan sus errores).*
- *Entregar oportunidades para que los estudiantes apliquen auto y coevaluación.*
- *Tutorías formativas para apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.*

- c) **Sumativa:** Tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Se aplicará a procesos y productos determinados. Se espera que entreguen al estudiante información que le sea útil para avanzar en su proceso de aprendizaje y al docente, por su parte, le posibilita hacer ajustes a su proceso de enseñanza, si los resultados obtenidos así lo requieren.

Para las evaluaciones sumativas se presenta el siguiente listado básico de procedimientos para obtener información, pudiéndose utilizar otros dependiendo de los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar.

Procedimientos para la evaluación sumativa

- *Oral:* Exposición oral, interrogación, debate, entrevistas, encuestas, entre otros.
- *Prueba escrita:* Prueba de base estructurada (selección múltiple o única), respuesta abierta, de desarrollo o construida.

- *Trabajos prácticos:* Ejecución de desempeño (realizar un ejercicio, tocar un instrumento), demostración de habilidades (trabajo en laboratorios de ciencia, computación, entre otros), diseño o construcción de materiales (maquetas, esculturas), proyectos, portafolios, bitácoras, representaciones dramáticas.
- *Informes:* Trabajos individuales o en equipo, autoevaluación, coevaluación, autobiografías, entrevistas y cuestionarios.

2) Información de fechas y criterios de evaluación

Los estudiantes tienen el derecho a ser informados de la fecha y los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente asociadas a procedimientos y estrategias.

Según la cobertura de los objetivos de aprendizaje que se realicen, las evaluaciones que se apliquen en el colegio podrán ser acumulativas (diversas actividades evaluadas que en su conjunto pueden constituir una calificación) y/o parciales (durante el proceso de aprendizaje o al finalizar la unidad).

Todas las evaluaciones de una asignatura, cualquiera sea su tipo, deben estar previamente declaradas en las planificaciones. Además, deberá informar a los/as estudiantes con dos semanas de anticipación y dejar registro en libro de clases y calendario de la sala. En el caso de los niveles iniciales y básicos se deberá enviar una comunicación.

3) Exigencia de las evaluaciones.

Toda evaluación sumativa será calificada, se utilizará una escala al 60% como nivel de exigencia y se registrará en la plataforma digital edufacil.

III Diversificación de la enseñanza y evaluación diferenciada

Según el decreto 67, podemos considerar que el enfoque inclusivo considera que todos los estudiantes son diferentes y “presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar” (p.8). En este sentido, la evaluación debe ser una herramienta que nos permita visibilizar la diversidad de estudiantes y hacernos cargo de ello.”En línea con lo anterior, **se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes**, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes” (p.8)

1) Proceso de diversificación

En el proceso de diversificación, se aplicará el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, según el criterio pedagógico, permite dar reales oportunidades educativas a los estudiantes que forman parte del Programa de Integración Escolar (PIE) o con Necesidades Educativas Especiales (NEE) psicopedagogía o todo aquel estudiante que lo requiera.

Se aplicará en sectores del Plan de estudio que se considere necesario para el estudiante, de acuerdo a la información de los especialistas del establecimiento y sugerencias pedagógicas externas a través de informes médicos.

El/la profesor (a) generará las condiciones pedagógicas para que los niños, niñas y jóvenes accedan al aprendizaje, considerando los ajustes necesarios en los objetivos y en conjunto con los/as profesionales PIE se realizará un plan de adecuación curricular individual (PACI), que contendrá distintas actividades diversificadas y una multiplicidad de formas de evaluación, pertinentes a las necesidades del estudiante.

2) Criterios de la evaluación diferenciada

Como procedimiento normativo la evaluación diferenciada estará sujeta en su aplicación a los siguientes criterios y condiciones. Estas se podrán aplicar en el grupo curso, individual o en grupos pequeños

- a) Evaluación diferenciada de acceso: Se adecuan las formas e instrumentos de evaluación para estudiantes que no necesiten de un Plan de Adecuación curricular pero que presente una Necesidad Educativa Especial. Aquí se pueden aplicar las siguientes estrategias:
- b) Proporcionar el tiempo requerido de acuerdo al diagnóstico y el instrumento evaluativo correspondiente.
- c) Disminuir la cantidad de actividades, ejercicios, ítems o preguntas.
- d) Evaluación oral y/o escrita, así como también dramatizaciones, construcción de informes, trabajos prácticos, entre otros.
- e) Evaluar reforzando en forma permanente las instrucciones indicadas de forma oral o escrita, focalizando objetivos relevantes a medir.
- f) Permitiendo el uso diversificado de instrumentos que el docente considere prudente de acuerdo al diagnóstico del estudiante.

Desde ahora se transita hacia una evaluación diversificada que apunte a las inteligencias múltiples de nuestros estudiantes, eliminando el antiguo concepto de evaluación diferenciada calificada con el 50% de logro.

3) Programa de Integración

El Programa de Integración Escolar (PIE) y/o el departamento de psicopedagogía realizará acompañamiento y seguimiento al proceso de enseñanza y aprendizaje de cada estudiante que presente barreras para el aprendizaje. Para este efecto y en consideración de una prevención temprana se entregará un informe de seguimiento semestral.

Los alumnos/as no podrán ser eximidos de las asignaturas del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

IV De las calificaciones

1) Estudiantes de 1º a IVº medio

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio y/o núcleos de aprendizajes y será por períodos semestrales. Esto también aplica a las asignaturas complementarias que se imparten en conjunto con las asignaturas que aplican en el plan común.

Todos los estudiantes desde 1º Básico a IVº medio serán calificados utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0 y hasta con un decimal en todas las asignaturas del plan de estudios, siendo la nota mínima de aprobación 4,0.

Las calificaciones entre 2.0 y 2.9 deberán ser informadas oralmente o por escrito a la Coordinación Académica de Ciclo y registradas en hoja de vida del estudiante, previa entrevista con el apoderado para correspondiente monitoreo pedagógico.

En el caso de las evaluaciones diagnósticas que se realicen a inicio del año escolar, quedarán expresadas en conceptos que representarán el logro de los aprendizajes evaluados y se escribirán en el libro de clases. Los criterios serán:

- a) Muy bueno (MB) : 6,0 a 7,0
- b) Bueno (B) : 5,0 a 5,9
- c) Suficiente (S) : 4,0 a 4,9
- d) Insuficiente (I) : 2,0 a 3,9

2) Educación Parvularia (Niveles de transición I y II)

En los Niveles de transición I y II, cada núcleo curricular será evaluado a través de diversos procedimientos que aseguren mostrar periódicamente el nivel de logro de los aprendizajes.

La evaluación se expresará cualitativamente en los informes de resultados semestrales, a través de los siguientes criterios:

- a) Aprendizaje Logrado: 75-100%
- b) Aprendizaje medianamente logrado 50-74%:
- c) Aprendizaje no logrado: 25-49%
- d) Aprendizaje no observado: 0% conducta que no se ha observado.

3) Religión, Consejo de Curso y Orientación.

La calificación obtenida por los estudiantes en las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación, no incidirán en su promedio final anual ni en su promoción escolar. No obstante, la calificación en estas asignaturas se expresará con notas, las cuales se registrarán en todos los momentos de su implementación, salvo en el promedio semestral y anual que deberán convertirse en conceptos, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Muy bueno (MB) : 6,0 a 7,0
- b) Bueno (B) : 5,0 a 5,9
- c) Suficiente (S) : 4,0 a 4,9
- d) Insuficiente (I) : 2,0 a 3,9

4) Cantidad mínima de notas y ponderaciones

La cantidad mínima de calificaciones por asignatura será de dos notas por semestre y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el Coordinador Académico de Ciclo debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes a través del calendario de evaluaciones que entrega coordinación académica.

5) Tipos de calificaciones

Durante el año habrá cuatro tipos de calificaciones:

- a) Calificaciones parciales: Comprenden aquellas notas obtenidas durante el semestre. Podrán ser de aprendizaje, de proceso o cierre de unidad (Cada calificación tendrá una ponderación equivalente a un 100%).
- b) Calificaciones Semestrales: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales en cada asignatura obtenida durante el semestre. Se expresará con un decimal sin aproximación.

- c) Calificaciones Finales: Será el resultado aritmético obtenido de la suma de los promedios de ambos semestres en cada asignatura. Se expresará con un decimal, aproximando la centésima 0.05 o más a la décima superior. Ejemplo: 6.45 = 6.5
- d) Promedio General Anual: Corresponderá al resultado global obtenido en todas las asignaturas del plan de estudio del año escolar lectivo y que lo habilita para ser promovido. Para este caso, se aproximará la centésima 0,05 o más a la décima superior.

6) Resultados de las evaluaciones

El resultado de una evaluación calificada deberá ser informada a los/as estudiantes lo antes posible luego de haber rendido dicho instrumento, de modo de conocer los logros obtenidos y hacer una retroalimentación o reenseñanza pertinente en caso de ser necesario. Al mismo tiempo, se deberá consignar en el libro de clases y edufacil para que los apoderados tengan acceso al progreso de sus estudiantes.

Es fundamental que antes de rendir una nueva evaluación que implique calificación, el estudiante debe estar informado de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones anteriores ya realizadas. Salvo autorización de coordinación académica del ciclo correspondiente.

V De otros indicadores de evaluación

1) Asignatura de religión

En el proceso de matrícula los padres, madres y/o apoderados deben manifestar por escrito, si optan o no a la enseñanza de religión, situación que se verificará en la primera reunión. En el caso de los estudiantes que no optan por la asignatura, permanecerán en la sala de clases realizando una actividad alternativa entregada por el docente de religión con un enfoque integral.

2) Horas de libre disposición

- a) Son de carácter obligatorio para el nivel de tercero básico a cuarto medio, cuyo propósito es dar oportunidades para reforzar Objetivos de Aprendizajes propios de las asignaturas, completando y profundizando los programas de estudio. Serán registrados y evaluados en función del logro de los estudiantes mediante una calificación semestral, en escala de 2,0 a 7,0 en la asignatura que corresponda fortalecer.
- b) En el caso del nivel de 3ro año medio y 4to año medio, se ajustará a los planes y programas de las nuevas Bases Curriculares del Ministerio de Educación.
- c) Estas asignaturas contempladas en el plan de estudios para los niveles de tercero básico a cuarto medio tendrán como objetivo desarrollar habilidades y/o actitudes que constituirán un soporte curricular. La orientación pedagógica de estas horas se

enmarca en actividades, dinámicas, activas y contextualizadas a las necesidades de nuestros estudiantes.

El procedimiento de electividad se establece de la siguiente forma:

- Todos los estudiantes durante el mes de marzo elegirán un taller complementario semestral y/o anual de la propuesta que entrega el colegio para el nivel.
- Solo existirá posibilidad de cambio en el segundo semestre, por lo que deberá mantenerse en su elección durante el primero.

VI Principios evaluativos

- 1) Toda calificación asignada a un/a estudiante debe basarse en los objetivos de aprendizaje trabajados durante las clases y que estén indicados en la tabla de especificaciones y/o pauta o rúbrica del procedimiento evaluativo correspondiente. Por lo tanto, no se podrá asignar una calificación por motivos disciplinarios (copia, no entrega de trabajos, inasistencia reiterada a pruebas, etc).
- 2) En cada evaluación debe estar presente la retroalimentación sistemática hacia los estudiantes, de modo que les permita contar con información para lograr el aprendizaje. En el caso de una evaluación con calificación debe existir un proceso de reenseñanza que abarque los objetivos de aprendizaje descendidos que involucre a todos/as los/as estudiantes el curso.

3) Aplicación de las evaluaciones

Para la aplicación de las evaluaciones los profesores de las asignaturas considerarán:

- a) Que los estudiantes tengan conocimiento previo de los objetivos e indicadores de evaluación al menos una semana antes. En el caso de que las asignaturas utilicen alguna herramienta de observación como rúbricas y/o escala de apreciación, listas de cotejo deberán presentar y explicar los indicadores la clase anterior a la actividad evaluativa.
- b) Máximo dos evaluaciones escritas diarias en cualquier asignatura más una tarea de desempeño. (No se consideran evaluaciones pendientes). (Como por ejemplo: un día con dos evaluaciones de lenguaje e historia más un trabajo práctico de artes)
- c) Evaluaciones de Proyecto con Metodologías Activas (ABP): La presentación final de estos proyectos será considerada la única actividad evaluada diaria, en el caso de que se trate del curso completo.
- d) Aplazamiento de evaluaciones: Será solo cuando lo amerite una razón de fuerza mayor, emergencia o eventualidad. Lo anterior será informado a la Coordinación Académica correspondiente y autorizado por esta misma. El docente deberá fijar nueva fecha, rigiéndose por el calendario de evaluaciones establecido e informar al curso correspondiente.

VII Condiciones de aplicación de las evaluaciones

- 1) Los estudiantes que falten a algún tipo de evaluación fijada con anterioridad deberán presentar el correspondiente certificado médico o la justificación personal por parte del apoderado a los coordinadores de convivencia del ciclo respectivo, el cual deberá ser presentado al profesor o profesora de la asignatura correspondiente a la evaluación para su recalendarización. Si el estudiante no se presenta en la fecha recalendarizada, tendrá un descuento de un 10% en su escala de evaluación, obteniendo un máximo de calificación un 6,3.
- 2) El estudiante que no presenta justificación al día siguiente de su reintegro, deberá realizar la evaluación la clase siguiente en presencia del docente de asignatura correspondiente con un descuento de un 10%.
- 3) En el caso que el estudiante no se presente a ninguna de las instancias previamente establecidas, se citará al apoderado para conocer los motivos y elaborar un plan de normalización de sus evaluaciones, aplicándose párrafo 2.
- 4) El estudiante que tenga una licencia prolongada por más de 7 días corridos es deber del apoderado acudir a coordinación académica de ciclo con la justificación pertinente para recalendarizar las evaluaciones, apenas tenga la información de los días en los que no se debe presentar el/la estudiante al colegio.
- 5) En el caso que el estudiante se presente sin materiales para una actividad evaluada, el docente deberá asignarle un trabajo de investigación o práctico que apunte a los mismos objetivos y contenidos, para evitar que el estudiante permanezca sin realizar actividad alguna. Esta situación debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante y evaluada con algún instrumento de evaluación como lista de cotejo, rúbrica, escala de apreciación. Si la situación es reiterativa, el docente deberá citar al apoderado.
- 6) En el caso de fuga de la clase durante una evaluación el estudiante será interrogado en la primera oportunidad que se tenga, en función de los indicadores de evaluación del instrumento. El docente citará al apoderado para analizar el problema, firma en la hoja de vida del estudiante donde se evidencien los compromisos adquiridos.
- 7) El estudiante que entregue una evaluación sin contestar o cambie dicho instrumento con otro/a compañero/a, el docente a cargo deberá citar al apoderado, para un monitoreo pedagógico acordando una nueva medida para evaluar los aprendizajes. Al mismo tiempo, el caso se derivará a coordinación de convivencia escolar correspondiente para la aplicación de medida de acuerdo a RICE.
- 8) Aquel(la) estudiante que sea sorprendido/a copiando en una evaluación utilizando cualquier medio y/o instrumento analógico o digital, se le retirará e invalidará el instrumento, siendo el/la docente a cargo quien generará una entrevista con apoderado, para monitoreo pedagógico acordando una nueva medida para evaluar los aprendizajes. Al mismo tiempo, el caso se derivará a coordinación de convivencia escolar para la aplicación de medida de acuerdo a RICE.
- 9) El estudiante que presente un trabajo práctico o escrito que no sea de su propiedad y que reunida la evidencia constituya una copia de otro trabajo, se le retirará e invalidará el instrumento, siendo el/la docente a cargo quien generará una entrevista con apoderado, para monitoreo pedagógico acordando una nueva medida para evaluar los

aprendizajes. Al mismo tiempo, el caso se derivará a coordinación de convivencia escolar para la aplicación de medida de acuerdo a RICE.

- 10) Fotografías, fotocopias o cualquier filtración de prueba o instrumento evaluativo deja nula la calificación, iniciándose un debido proceso mediante la entrevista con apoderado y derivación a coordinación de convivencia escolar, para aplicación de medida de acuerdo a RICE.
- 11) En el caso de un estudiante o un grupo de estudiantes sustraiga un instrumento evaluativo y/o filtre las respuestas correctas de manera física o virtual, se considerará como falta muy grave, iniciándose un debido proceso mediante la investigación a cargo del/la coordinador/a de convivencia escolar, quien aplicará las medidas disciplinarias correspondientes a la falta, amparados en RICE. Cualquier acuerdo pedagógico posterior a la resolución de lo investigado, será tratado con coordinación académica.
- 12) Frente a la pérdida de un instrumento de evaluación ya aplicado, el/la docente a cargo deberá dar reporte a coordinación académica para la respectiva investigación y resolución de la medida pedagógica.

VIII De la promoción

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios y la asistencia a clases:

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas
- 2) En el caso de los niveles de transición I y II la promoción es de carácter automático.
 - a) Para efectos de la promoción escolar la calificación mínima de aprobación final será 4.0
 - b) La calificación obtenida por los estudiantes en religión y orientación no incidirá en la promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°924/83. Las asignaturas tendrán connotación valórica y formativa integral.
 - c) Téngase presente que los estudiantes de 4º medio serán regidos por todos los requerimientos del presente manual de evaluación.
- 3) En relación con la asistencia a clases:

Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para efectos especiales, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en las actividades programadas previamente.

El rector del establecimiento podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida consultando a coordinación de convivencia, académica y al Consejo de profesores.

IX Situación de reprobación y No promoción y su respectivo acompañamiento:

- 1) El colegio a través de un Consejo de Promoción integrado por Rector, Equipo directivo, profesor jefe y otros profesionales de la educación deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.
- 2) Dicho análisis deberá ser de carácter consultivo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la realidad del estudiante de forma integral.
- 3) Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el/la coordinación académica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.
- 4) El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá contener, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
 - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
 - d) El padre, madre y/o apoderado si lo requiere tendrá una instancia de apelación escrita dirigida al rector en un plazo de 2 días hábiles, después de tomar conocimiento de la información.
 - e) La situación final de promoción o repitencia de los estudiante deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.
- 5) Respecto de las medidas de acompañamiento, el establecimiento iniciará un trabajo de compromiso entre apoderado, estudiante y colegio, a través de firma en Carta de Compromiso, en la cual se establecerán las medidas de apoyo que el colegio ofrecerá, así como las responsabilidades que deberá cumplir el apoderado, como asistencia a clases, informe médico de especialistas según lo amerite, comportamiento adecuado que permita un clima propicio para el aprendizaje y la asistencia regular a entrevista con profesor jefe y los respectivos estamentos, para evitar una nueva repitencia o dificultades de logros de aprendizajes en el nivel.
- 6) El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.

X Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar.

- 1) Aquellos estudiantes que por situaciones especiales como enfermedades u otras, se incorporen al Establecimiento después del 31 de mayo, no llevarán calificación final en el primer semestre. Las calificaciones parciales del primer semestre tendrán validez en el segundo semestre y de todas estas se obtendrá el promedio anual. El colegio se reserva el derecho de evaluar al estudiante en forma especial para completar las calificaciones pendientes.
- 2) El Establecimiento arbitrará los mecanismos para el caso de aquellos estudiantes que tengan ausencia por períodos prolongados, 7 días corridos o más, durante el desarrollo del año lectivo. El apoderado deberá presentarse el día de incorporación del estudiante en Coordinación Académica respectiva con los certificados y antecedentes para recalendarizar evaluaciones.
- 3) En el caso de los estudiantes que deban terminar el año escolar anticipadamente se validará el primer semestre y además las notas parciales del segundo semestre, siempre y cuando lo beneficien para su ponderación final. Esta resolución será aplicada en los siguientes casos:
 - a) Viaje al extranjero, cambio de domicilio a otra comuna, análisis de la situación de salud mental y bienestar del estudiante, cambio de ciudad y situaciones formativas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar (RICE). El apoderado debe solicitar por escrito a través de una carta a las coordinaciones académicas y de convivencia escolar respectivas.
- 4) Aquella estudiante en situación de embarazo y/o maternidad juvenil, podrá continuar sus estudios y la Dirección del establecimiento con su Equipo directivo otorgarán las facilidades académicas para cada caso a través de un plan de apoyo diferenciado, haciendo cumplir también el Manual de Procedimientos Evaluativos y de Convivencia Escolar (Ley Nº 19.688). Esta misma situación se considerará en el caso de paternidad juvenil.
- 5) Estudiantes en situación militar, podrán continuar sus estudios y la Dirección del establecimiento con su equipo directivo otorgarán las facilidades académicas para cada caso. Es posible postergar la realización del servicio militar por estar en cuarto año medio.
- 6) Aquellos estudiantes que se ausenten por desarrollar actividades deportivas, artísticas y/o culturales, becas y otros, deberán presentarse con su apoderado a Coordinación Académica de Ciclo y certificar a través de la documentación de la institución en la cual participan. De acuerdo con ello, se reprogramarán actividades y evaluaciones pendientes, que busquen garantizar el logro de los aprendizajes mínimos del nivel.
- 7) Los estudiantes que, por motivos justificados por un especialista, no pueden realizar actividades en la asignatura de Educación Física y Salud, deberán permanecer en el lugar

donde se desarrolla la clase, realizando una actividad relacionada con la asignatura, que en lo posible aborde los mismos objetivos y/o temáticas de ella.

- 8) La suspensión de clases, por ser una medida autorizada por Ministerio de Educación, será informada por los canales de comunicación institucionales.

XI De la certificación

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado.

La licencia de educación media permitirá optar a la continuidad de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.